

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0037- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 03 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el número 6 del artículo 20°y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada con la Ordenanza N°838, PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024, de fecha 29 de abril del 2024, se contrató al Abogado Mijael Chinguel López como Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica por el termino de tres (3) meses desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2024.

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838-MML del 01 de octubre del 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Abogado Mijael Chinguel López, en adición a sus funciones como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, con eficacia anticipada, a partir del 03 de mayo del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR; la presente Resolución al Abogado Mijael Chinguel López, para que, de acuerdo a su ámbito de competencia, cumpla con el extremo de la misma.

Artículo 3.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HÜBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA